



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/19

En Valladolid, a las 19:39h. del 24 de febrero de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/18, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 17)

- DEPORCYL BM FUENTES CARRIONAS - CD.BM DELICIAS-TANDEN

Sancionar al ARBITRO PEDRO JAVIER SANCHEZ SAN JOSE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por una redacción inexacta del acta del partido, al indicar a Miguel Angel Sebastián Heras como Oficial cuando en el tríptico figura como Entrenador.

Sancionar al ARBITRO OMAR FAGUNDEZ PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por una redacción inexacta del acta del partido, al indicar a Miguel Angel Sebastián Heras como Oficial cuando en el tríptico figura como Entrenador.

- AULA VALLADOLID - UEMC 1ª DIVISION FEMENINA - LECHE GAZA ZAMORA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal estado de un elemento técnico necesario en el terreno de juego como son las redes.

- CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - UBU ARCHICERÁ•MICA BURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7. de la Normativa de Competición de la FCyLBM. Habiendo sido el citado equipo sancionado por los mismos hechos con APERCIBIMIENTO en el acta 2122/08 de fecha de 17 de noviembre de 2021, se debe proceder a imponer a sanción en su grado mayor, en base a los citados artículo de la normativa y teniendo en cuenta el comportamiento sancionable reiterativo, que será de multa de TREINTA EUROS (30€).





3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 18)

- CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ZARATAN

Sancionar al ARBITRO MARTA RODRIGUEZ SIMON del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto G.15 de la Normativa de Competición de la FCyLBM por no introducir los datos del acta del partido en la aplicación web en el plazo marcado. La sanción impuesta será de apercibimiento..

Sancionar al ARBITRO ISABEL CAMPO BARBERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto G.15 de la Normativa de Competición de la FCyLBM por no introducir los datos del acta del partido en la aplicación web en el plazo marcado. La sanción impuesta será de apercibimiento..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)

- AISLAMIENTOS BURGALÉSES BM BURGOS - UEMC BALOPAL

Sancionar al ARBITRO KALINA VESELINOVA ANDREEVA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto G.15 de la Normativa de Competición de la FCyLBM por no introducir los datos del acta del partido en la aplicación web en el plazo previsto. La sanción impuesta será de apercibimiento..

Sancionar al ARBITRO IRENE SANTOS LOPEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto G.15 de la Normativa de Competición de la FCyLBM por no introducir los datos del acta del partido en la aplicación web en el plazo previsto. La sanción impuesta será de apercibimiento..

- AUTOCARES SANALÁ“N BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA - ABANCA ADEMAR LEÁ“N B

Sancionar al JUGADOR GREGORIO ALCALDE FERNANDEZ del equipo AUTOCARES SANALÁ“N BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, y se le impone la sanción pertinente en su grado menor, al haber mediado disculpa.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7. de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial.

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al artículo 33H del Reglamento de Régimen Disciplinario, lo que supone sanción de APERCIBIMIENTO por incidentes del público .

- AULA VALLADOLID-UEMC JUVENIL MASCULINO - ENSEÁ‘ANZA A

Sancionar al ARBITRO JORGE HERNANDEZ ANTONIO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto G.15 de la Normativa de Competición de la FCyLBM por no introducir los datos del acta del partido en la aplicación web en el plazo previsto. La sanción impuesta será de apercibimiento..

- CLÁNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ITESAL

Sancionar al ARBITRO ABDELKARIM BOUSMAHA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta en el acta del partido, al no cumplimentar el staff técnico del equipo A en el acta digital del partido.

Sancionar al ARBITRO RAUL JUAN LANCHARES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta en el acta del partido, al no cumplimentar el staff técnico del equipo A en el acta digital del partido.

5. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.D de la Normativa de competiciones de la FCyLBM en relación con el artículo 55.I del Reglamento de Régimen Disciplinario por no fijar en el sistema correspondiente la fecha y hora conforme a los plazos establecidos del encuentro de Primera Nacional Femenina LECHE GAZA ZAMORA vs DEPORCYLBM FUENTES CARRIONAS.

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.D de la Normativa de competiciones de la FCyLBM en relación con el artículo 55.I del Reglamento de Régimen Disciplinario por no fijar en el sistema correspondiente la fecha y hora conforme a los plazos establecidos del juvenil femenino CD.BM. DELICIAS - UEMC vs DENTALCOMPANY - BALONMANO LAGUNA..

- CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.D de la Normativa de competiciones de la FCyLBM en relación con el artículo 55.I del Reglamento de Régimen Disciplinario por no fijar en el sistema correspondiente la fecha y hora conforme a los plazos establecidos del SEGUNDA NACIONAL que enfrenta a HAND VALL VALLADOLID vs DENTAL COMPANY- BALONMANO LAGUNA..

6. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "BM ODISEA" PERTENECIENTE AL CLUB "BM ODISEA"**





Este Comité **aprueba** el cambio de denominación del equipo BM ODISEA pasando a denominarse ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA.

- **EQUIPO "CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA" PERTENECIENTE AL CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA"**

APROBAR el aplazamiento del encuentro infantil femenino Grupo A (jornada 16) que enfrentará a CONFITERÍAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA vs NEW HOLLAND BM PALENCIA. La nueva fecha será el 12/03/2022 a las 16.30 horas.

- **EQUIPO "RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ING FRAILE" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"**

APROBAR el aplazamiento del encuentro infantil masculino Grupo C (jornada 16) que enfrentará a AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO vs RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ING FRAILE.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

